

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 1 de Junio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.673/2010

R- DNAT- 2011 N° 586

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Lic. Guadalupe MARO; y

CONSIDERANDO:

que a fs. 3-8 obra Plan de Tesis Doctoral titulado "*MODELO ERUPTIVO Y PETROGENESIS DEL VOLCANISMO MONOGENETICO NEOGENO DE PUNA NORTE*" presentado por la Lic. Guadalupe MARO con el aval de su Director de tesis propuesto Dr. Pablo J. CAFFE (UNJu) y Co-Director Dr. Marcelo ARNOSIO (UNSa);

Que a fs. 42 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que aconseja aceptar la inscripción de la Lic. Guadalupe MARO a la carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas, bajo la dirección de los Dres. Pablo CAFFE y Marcelo ARNOSIO;

Que a fs. 51 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja autorizar la inscripción en el Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Guadalupe MARO;

Que a fs. 52 obra Despacho N° 555/11 de Consejo y Comisiones en igual sentido;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc 28

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Guadalupe MARO .

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Guadalupe MARO - D.N.I. N° 31.081.924 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Guadalupe MARO, titulado: "*MODELO ERUPTIVO Y PETROGENESIS DEL VOLCANISMO MONOGENETICO NEOGENO DE PUNA NORTE*".

ARTICULO 4°.- Prestar conformidad para que el Dr. Pablo CAFFE (UNJu), se desempeñe como Director en el marco del Convenio y Protocolo UNSa-UNJu (Res. Rectoral N° 0969/09) y el Dr. Marcelo ARNOSIO (UNSa) como Co-Director de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- Dejar debidamente establecido que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos, de acuerdo a la reglamentación vigente.-

